



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1

Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02

08692 – PUIG-REIG

Josep Maria Altarriba Roca (1 de 1)



AL·CALDE
Data Signatura: 06/11/2020
HASH: 3c114a49568c53da6e2629b8752384e

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de noviembre de 2020 aprobó por unanimidad las bases reguladoras de subvenciones de la campaña de fomento del comercio local del ayuntamiento de Puig-reig, consistente en ayudas a las familias y a los comercios del municipio, campaña "dinamización económica de Puig-reig"

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES DE LA CAMPAÑA DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUIG-REIG, CONSISTENTE EN AYUDAS A LAS FAMILIAS Y A LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO, CAMPAÑA "DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE PUIG-REIG"

Base 1. Objeto de las bases.

1. Se define esta campaña como una medida de fomento de la actividad económica de los establecimientos del municipio, que ofrecen sus bienes y servicios en la población como consumidores finales. También y especialmente para paliar los efectos económicos que el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, a raíz de la pandemia del Covid-19, ha causado a los potenciales beneficiarios y al comercio local.

2. La subvención se ha diseñado con una doble función:

1ª Indirecta. Los sujetos beneficiarios indirectos de esta campaña serán por una parte los establecimientos locales, que verán incrementada la demanda por parte de los vecinos, modificando hábitos de compra y favoreciendo el pequeño comercio de proximidad.

2ª Directa. Los beneficiarios directos serán las familias empadronadas en el municipio.

3. Se declara urgente la tramitación de este procedimiento de subvenciones.

4. Ninguno de los plazos previstos en estas bases no queda suspendido por una posible declaración de estado de alarma.

Base 2. Naturaleza

Los vales tendrán naturaleza jurídica de subvención pública y estará sometida a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Base 3. Beneficiarios directos.

1. Podrán ser beneficiarios directos de las subvenciones reguladas en estas bases las personas físicas en que concurran los tres requisitos siguientes:

www.puig-reig.cat - e-mail: ajuntament@puig-reig.cat



Codi Validació: 4463377TSYTSFTZLLDMRRNRG | Verificació: <https://puig-reig.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 8



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1

Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02

08692 – PUIG-REIG

1º No incurran en causa de prohibición de recibir subvenciones según el arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en concreto, se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, requisito este que se considerará declarado responsablemente con la presentación de la solicitud de subvención. La obligación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias comprenderá todos los ingresos de derecho público del Ayuntamiento.

2º Estar empadronado en un domicilio del municipio de Puig-reig.

3º Será general para todas las familias independientemente de los ingresos. En cada domicilio del municipio solo podrá haber un único beneficiario directo. Cuando de un mismo domicilio se formule más de una petición, se otorgará solo a la primera de las solicitudes que reúna los requisitos para reconocer la condición de beneficiario directo. Cada persona física solo podrá percibir una única subvención.

2. La condición de beneficiario directo se reconocerá cuando en la solicitud de subvención conste que la persona peticionaria reúne los requisitos en los términos previstos en estas bases y supone la obligación de aceptar incondicionalmente estas bases y cumplir con todas las obligaciones derivadas de ellas y de la legalidad vigente.

3. La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones y ayudas equivalentes que otorgue cualquier administración pública.

Base 4. Importe de la línea de subvenciones.

El importe de la línea de subvenciones es de 53.760 euros.

Base 5. Definición de la línea de subvenciones.

La subvención será idéntica para todos los beneficiarios directos, sin perjuicio que se renuncie a una parte del importe, y tendrá un importe máximo de 30 euros.

Para tener derecho a la subvención, los beneficiarios directos tendrán que realizar consumos de bienes o servicios en establecimientos comerciales o de servicios ubicados en el municipio de Puig-reig, por un importe de, como mínimo el importe de los VALES utilizados, dentro de la campaña DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE PUIG-REIG y tendrán que entregar estos VALES al establecimiento comercial donde los han utilizado para obtener bienes o servicios, y que será quienes, acompañándolos de los comprobantes del servicio prestado y de la hoja de solicitud como Establecimiento Colaborador, los presentará en el Ayuntamiento por medio de la UBIC como justificación del gasto y para poder optar al derecho de su reembolso económico correspondiendo al importe del gasto efectuado en su establecimiento.

www.puig-reig.cat - e-mail: ajuntament@puig-reig.cat



Codi Validació: 4463377TSYTSFTZLLDMRRNRG | Verificació: <https://puig-reig.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 2 de 8



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1

Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02

08692 – PUIG-REIG

A efectos de esta línea de subvenciones, se entenderá por establecimiento comercial toda instalación inmueble de venta al por menor o proveedora de servicios en que el empresario ejerce su actividad de forma permanente; o toda instalación móvil de venta al por menor o proveedora de servicios en que el empresario ejerce su actividad de forma habitual. (Ley 7/1996, de 15 de enero, de ordenación del Comercio Minorista).

Base 6. Procedimiento de otorgamiento.

Los solicitantes tendrán que presentar una solicitud de subvención rellenada con los datos solicitados en el impreso, dentro del plazo de UN MES a contar a partir del día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria de estas subvenciones al BOPB con el modelo que figura al anexo 1 de estas bases. Esta será la duración de la campaña. Este impreso podrá descargarse desde el web del Ayuntamiento o bien se le entregará y tendrá que rellenar en el mismo momento de acudir a la OAC del Ayuntamiento, C/Pau Casals 1 y de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para recoger los VALES previa comprobación por parte del personal de la OAC de su condición de beneficiario directo y del correspondiente registro de la solicitud.

Este trámite se hará con concertación de cita previa, en atención a las restricciones impuestas en la prestación de los servicios mínimos durante la pandemia del COVID-19.

En todo caso, los solicitantes tendrán que facilitar una dirección de correo electrónico, a los efectos de su relación con el Ayuntamiento respecto a esta subvención.

Verificada la concurrencia de la condición de beneficiario directo, le será entregado el VALE que podrá intercambiar por bienes o servicios en establecimientos adheridos a la campaña. Acreditada la realización y justificación de los actos de consumo que dan derecho a la subvención se dictará resolución reconociendo el derecho del beneficiario indirecto a su reembolso y ordenante el pago por los medios que se determinen.

Las solicitudes que reúnan los requisitos darán lugar en el reconocimiento de la subvención hasta agotar el importe de la línea de subvención, por orden de presentación. Si se presentaran cuando se haya agotado este importe, las subvenciones se denegarán sin que se entre a analizar la posibilidad de su otorgamiento.

Base 7. Órgano competente.

El órgano competente para aprobar las bases es el Pleno Municipal. Para aprobar la convocatoria y la concesión las subvenciones personalizadas será competente la Alcaldía mediante Decreto o bien la Junta de Gobierno por delegación de Alcaldía.

Base 8. Publicidad de la convocatoria.

www.puig-reig.cat - e-mail: ajuntament@puig-reig.cat



Codi Validació: 4463377TSYTSFTZLLDMRNRG | Verificació: <https://puig-reig.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 8



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1

Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02

08692 – PUIG-REIG

La convocatoria se publicará en la sede electrónica municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en el tablón de edictos municipal.

Los plazos para las actuaciones municipales de los ciudadanos computarán desde su publicación en la sede electrónica municipal.

Todas las actuaciones serán objeto de publicación sustitutiva de la notificación individual, en aplicación del art. 45.1b de la Ley 39/2015.

Base 9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de la subvención tienen las obligaciones siguientes:

a. Las previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

b. Tendrán que conservar durante un plazo de 6 años los documentos que acreditan su derecho a ostentar esta condición y tenerlos a disposición del Ayuntamiento durante este mismo plazo, contado desde que se practique el pago de la subvención.

c. Someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que los sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida. A tal efecto, autorizan expresamente al Ayuntamiento a consultar sus datos ante las administraciones tributarias y de la Seguridad Social.

2. Los beneficiarios directos quedarán exonerados de la presentación de garantías del reembolso del importe de la subvención a los beneficiarios indirectos, en atención a la naturaleza de la subvención y de sus beneficiarios.

3. La subvención será inscrita en la Base de datos Nacional de Subvenciones y los beneficiarios tienen la condición de cuentadantes ante la Sindicatura de Cuentas y el Tribunal de Cuentas, en los términos de su legislación reguladora. Los beneficiarios aceptan la publicidad oficial de la subvención obligatoria conforme a las Leyes 19/2013 y 19/2014.

Base 10. Obligaciones de los beneficiarios directos: familias

Las familias empadronadas en el municipio recibirán unos vales que podrán gastar en el comercio, servicios de restauración y otros servicios en establecimientos del municipio de Puig-reig adheridos a la campaña DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE PUIG-REIG.

La entrega de los vales se hará de forma presencial en la OAC del Ayuntamiento de Puig-reig.

Los vales serán nominativos y se descontará su importe del importe total del gasto en el momento de hacer el pago en el establecimiento donde se haga.

Base 11. Obligaciones de los beneficiarios indirectos: comercios

www.puig-reig.cat - e-mail: ajuntament@puig-reig.cat



Codi Validació: 4463377TSYTSFTZLLDMRRNRG | Verificació: <https://puig-reig.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 4 de 8



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1

Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02

08692 – PUIG-REIG

Los establecimientos se tendrán que adherir expresamente mediante la Solicitud de Reconocimiento de Establecimiento Colaborador de la campaña.

Este impreso de solicitud, ANEXO 2, será entregado por la UBIC a los establecimientos solicitantes y que reúnan las condiciones para optar a ser beneficiarios indirectos.

El Ayuntamiento aprobará una relación de establecimientos adheridos ordenados por categorías que figurará a la parte posterior de los vales o como documentación complementaria.

En el transcurso de la campaña los establecimientos estarán obligados, en el momento del pago de la compra, a descontar del importe total de esta, el importe de los vales entregados por los beneficiarios directos.

Base 12. Los VALES

Los vales serán unas tarjetas que tendrán un valor de 30 € y que constarán de 6 elementos de 5 € cada uno que se podrán intercambiar por bienes o servicios, si se tercia, en diferentes establecimientos.

En los vales figurarán el nombre y apellidos del/de la cabeza de la familia, dato que consta en el padrón municipal y en su reverso o en un documento complementario se indicarán los establecimientos adheridos a la campaña y ordenados por categorías.

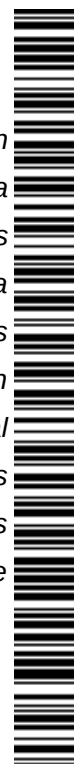
Se presentarán en el establecimiento exhibiendo el DNI del titular.

Habrà un número límite de aceptación de vales por establecimiento. Este se determinará en función de los establecimientos adheridos.

Los vales dejarán de tener validez el día siguiente del día que finalice la campaña.

Disposición adicional.

La UBIC, en representación de los establecimientos colaboradores de la campaña y en estrecha colaboración con ellos, se compromete a aportar en el Ayuntamiento mediante una hoja de Excel o equivalente, una relación desglosada de cada uno de los beneficiarios directos con el correspondiente importe equivalente a los vales de compra utilizados, y otra hoja de Excel o equivalente con una relación desglosada de cada uno de los beneficiarios indirectos, con el correspondiente importe del gasto total que los beneficiarios directos han hecho en su establecimiento, para que estos beneficiarios indirectos puedan optar al reembolso del importe de los servicios prestados. Estas relaciones de beneficiarios directos e indirectos irán acompañadas de los vales de compra utilizados por los beneficiarios directos, los comprobantes del gasto hecho por estos y los impresos de solicitud de





AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1

Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02

08692 – PUIG-REIG

reconocimiento como colaborador de la campaña rellenados correctamente por los beneficiarios indirectos.

El importe total del gasto efectuado con vales de compra por los beneficiarios directos tiene que coincidir con el importe total a reembolsar a los beneficiarios indirectos por los servicios prestados.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN VALES POR LAS FAMILIAS EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA "DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE PUIG-REIG"

(Bases aprobadas por acuerdo de Pleno celebrado el 3 de Noviembre de 2020).

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono:

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara responsablemente:

1º Que los datos que expresa en esta solicitud son ciertos.

2º Que reúne los requisitos que declara para ser beneficiario directo de la subvención que solicita.

3º Que conoce y acepta las bases de la convocatoria de subvenciones y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se derivan en caso de ser beneficiario, en conformidad con la legalidad vigente y las mismas bases.

4º Que no incurre en causa de prohibición de recibir subvenciones según el arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en concreto, se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

SOLICITUD:

El solicitante signatario de esta instancia pide concurrir a la CAMPAÑA DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUIG-REIG, CONSISTENTE EN AYUDAS A LAS FAMILIAS Y LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO, CAMPAÑA "DINAMIZACIÓN

www.puig-reig.cat - e-mail: ajuntament@puig-reig.cat



Codi Validació: 4463377TSYTSFTZLLDMRRNRG | Verificació: https://puig-reig.eadministracio.cat/ | Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 6 de 8



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1

Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02

08692 – PUIG-REIG

ECONÓMICA DE PUIG-REIG”, que se le reconozca la condición de beneficiario directo de la misma y, a tal efecto, formula la declaración responsable que consta en esta misma instancia.

Lugar y fecha:

Firma:

ANEXO 2

SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO COMO ESTABLECIMIENTO COLABORADOR DE LA CAMPAÑA “DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE PUIG-REIG”

(Bases aprobadas por acuerdo de Pleno celebrado el 3 de noviembre de 2020).

SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI/CIF:

Domicilio:

Correo electrónico:

Teléfono:

CUENTA BANCARIA DONDE PIDE EL INGRESO DEL IMPORTE CORRESPONDIENTE:

IBAN: SE - - - - - - - - - -

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara responsablemente:

1º Que los datos que expresa en esta solicitud son ciertas.

2º Que reúne los requisitos que declara para ser beneficiario indirecto de la campaña “DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE PUIG-REIG”

3º Que conoce y acepta las bases de la convocatoria de subvenciones y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se derivan en caso de ser beneficiario, en conformidad con la legalidad vigente y las mismas bases.

4º Que no incurre en causa de prohibición de recibir subvenciones según el arte. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en concreto, se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A ESTA SOLICITUD PARA PODER HACER LA JUSTIFICACIÓN DEL GASTO Y SOLICITUD DE REENBORSAMENT DEL IMPORTE DE LOS “VALES DE COMPRA” ENTREGADOS POR LOS BENEFICIARIOS DIRECTOS DE LA CAMPAÑA:

www.puig-reig.cat - e-mail: ajuntament@puig-reig.cat



Codi Validació: 4463377TSYTSFTZLLDMRNRG | Verificació: https://puig-reig.eadministracio.cat/
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 7 de 8



AJUNTAMENT DE PUIG-REIG

Pau Casals, 1

Tel. 93 838 00 00 - Fax: 93 838 13 02

08692 – PUIG-REIG

Vales de compra intercambiados por bienes o servicios entregados por los beneficiarios directos.

Copias de facturas (con indicación que se expiden a cargo del solicitante de la subvención) y/o comprobantes de pago acreditativos de haber proporcionado en su establecimiento bienes y/o servicios a beneficiarios directos de la campaña, en los términos que determinan las bases de la convocatoria. Los consumos en los establecimientos se tienen que haber realizado dentro de los plazos de tiempos y forma que determinan las bases y la convocatoria de la campaña.

SOLICITUD:

El solicitante signatario de esta instancia pide concurrir como establecimiento colaborador a la CAMPAÑA DE FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PUIG-REIG, CONSISTENTE EN AYUDAS A LAS FAMILIAS Y LOS COMERCIOS DEL MUNICIPIO, CAMPAÑA “DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE PUIG-REIG” y que se le reconozca la condición de beneficiario indirecto de la misma y, a tal efecto, formula la declaración responsable que consta en esta misma instancia.

Lugar y fecha:

Firma:



Codi Validació: 4463377TSYTSFTZTLLDMRRRG | Verificació: <https://puig-reig.eadministracio.cat/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 8 de 8